

Los abogados de Mendoza recibieron una gran noticia desde la Legislatura

10/04/2024



El Senado provincial aprobó este martes el proyecto del Poder Ejecutivo, impulsado por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, que permitirá que los **honorarios de los profesionales del Derecho aumenten** al mismo ritmo del salario de los jueces de primera instancia.

En concreto, **con 31 votos a favor y 5 abstenciones**, la cámara alta dio sanción definitiva al proyecto que modificó el inciso I del artículo 7 de la Ley 9001 (Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza).

Las autoridades del Colegio de Abogados le presentaron el 21 de febrero pasado al gobernador Alfredo Cornejo su propuesta,

que tuvo en cuenta **la situación inflacionaria por la que atraviesa el país desde hace tiempo.**

Hay que destacar que hasta ahora, el ajuste de los honorarios de los letrados es anual. Además, los impulsores destacan que la modificación *“no implica un encarecimiento de los litigios”*.

Las claves de los cambios

- La normativa establece la creación del **JUS** como unidad de medida, que será equivalente a un décimo de la asignación básica de Juez de primera instancia.
- La **Suprema Corte de Justicia** deberá comunicar tal valor en el mes de diciembre de cada año, el que regirá durante todo el año calendario siguiente.
- *“Al solo efecto de la regulación de honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de justicia, la Suprema Corte de Justicia deberá calcular y comunicar el valor actualizado de la unidad de medida JUS en forma simultánea a la variación salarial correspondiente a la asignación básica de Juez de primera instancia”*, destaca la iniciativa en sus considerandos.
- De acuerdo con los fundamentos del proyecto, en la actualidad *“la periodicidad de la definición del valor de la unidad de medida JUS es comunicada por la Suprema Corte de Justicia en el mes de diciembre de cada año, con efectos durante todo el año calendario siguiente, perjudicando el mencionado carácter alimentario de los honorarios profesionales”*.
- *“Entendemos que es necesario modificar la periodicidad anual en la comunicación de la actualización del valor de la unidad de medida antes referido y adecuarlo a la variación salarial de Juez de primera instancia”*, añade el texto.

- Asimismo, aclara que *“este proyecto no implica un encarecimiento de los litigios para el justiciable y será de aplicación a aquellos procesos en los cuales no está establecido un monto determinado tales como procesos de familia, procesos de acciones posesorias, entre otros. La base del cálculo sigue siendo el equivalente a un décimo (1/10) de la asignación básica de Juez de primera instancia. La modificación propone un cambio en la frecuencia de la comunicación del valor de la unidad JUS que en la actualidad se informa anualmente”*.
- *“Al modificar estas frecuencias por comunicaciones periódicas simultáneas a la actualización del valor de referencia, se logra evitar el desajuste provocado como consecuencia de la inflación registrada en nuestro país”*, subraya el escrito.

Fuente: El Sol